



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Merilin Restrepo Duque
Demandado	Edgar de Jesús Restrepo Castañeda
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00231 00
Decisión	Rechaza
Auto	504

Mediante proveído del 24 de mayo de 2022, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados del 25 del mismo mes y año, mismo que se encuentra en los estados electrónico, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, pero dentro del término concedido la parte demandante no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos, por lo cual no queda más que rechazar la presente demanda.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se aportó el registro civil con la inscripción de sentencia por medio de la cual se establece la filiación de la demandante en relación con el señor Edgar de Jesús Restrepo Castañeda, documento que prueba el parentesco y que de manera detallada y fidedigna deja constancia de todos los hechos relativos a la identidad, filiación y estado civil de las personas, desde que nacen hasta que mueren. Tampoco se anexó el documento de identidad como la cedula de ciudadanía en la demanda que prueba la identidad de la demandante, con la corrección de su nombre.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva por alimentos**, presentada por la joven Merilin Restrepo Duque, en contra del señor Edgar de Jesús Restrepo Castañeda, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a633a47d67d271a012d424d883bcd44b4eaf1c9a365314a26a2893fd8035518**

Documento generado en 06/06/2022 02:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>